

Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2011.-

NUM 646/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 618 de fecha 06-09-2011 que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3866-57-L111.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el oferente no cumple con lo solicitado en la Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Licitación, debido a que no oferta la totalidad de los productos.
- 2) El Programa de Actividades Municipales año 2011, celebración Fiestas Patrias

DECRETO

1º DECLARESE Inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-57-L111 de ChileCompras, Licitación de productos para actividades municipales celebración de Fiestas Patrias.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde